

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora jueza las presentes diligencias, informando que tanto la parte accionada, SALUDTOTAL EPS, como la accionante **LUZ PIEDAD GARCIA MURILLO** presentaron escrito de impugnación a la sentencia de tutela proferida por este despacho el día 15 de enero de 2021 en tiempo hábil para ello. **Sírvase proveer. Manizales, 22 de enero de 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	LUZ PIEDAD GARCIA MURILLO
Accionado:	SALUDTOTAL EPS
Radicado:	170014003010-2020-00496-00
Auto tutela:	013

Visto el informe, por ser procedente acorde con lo dispuesto en artículo 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la parte accionada, **SALUDTOTAL EPS**, como la accionante **LUZ PIEDAD GARCIA MURILLO** al fallo proferido por este Juzgado el día 15 de enero de 2021 dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad por conocimiento previo, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Impugnación interpuesto por el accionante, contra la Sentencia del **15** de **enero** de **2.021**.

SEGUNDO: REMITIR la presente actuación al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad por conocimiento previo, con el fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 009 de 25 de enero de 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5aaa8763d5f2b83b6ea8f4e29ed0bb46d81c359c195c01f8f1009c1cb4cf37d**

Documento generado en 22/01/2021 02:56:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>